

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	Titular	SUP. DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )	SUP. OCUPACION TEMPORAL(m <sup>2</sup> )	SUP. SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	Calificación urbanística
3089	016	001b	Fuentes Cara, Manuel		2.854		No urbanizable
3090	016	15b	Cara Cara, Trinidad		283		No urbanizable
3091	026537	5	Desconocido		25		Urbano
3092	016	7b	Cara Cara, Trinidad			287	No urbanizable
3093	024538	Calle			77	39	Calle
3094	024528	4	Cara Cara, Trinidad		170	101	Urbano
3095	024528	5	Proyectos de Ingeniería Indalo		215	109	Urbano
3096	016	9002	Diputación Provincial de Almería			11	No urbanizable
3097	024507	1	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	13		458	No urbanizable
3098	032529	Calle	Ayuntamiento de Roquetas de Mar		441	446	No urbanizable
3099	024486	1	Desconocido		649		Urbano
3100	027459	Charca	Desconocido			114	Urbano
3101	032529	2	Florencio Agustín e Hijos S.A.			44	Urbano
3102	020	9012	Ayuntamiento de Roquetas de Mar		25		No urbanizable
3103	011	9023	CA Andalucía C Obras Públicas yT	17	816	725	No urbanizable
3104	011	9026	CA Andalucía C Obras Públicas yT	18			No urbanizable
3105	014	9051	CA Andalucía C Obras Públicas yT		936	759	No urbanizable
3106	-	Calle	Desconocido		98	35	Urbano

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

24.593/06. *Resolución de 16 de septiembre de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «Plan Galicia: Variante de Negreira», clave: AC/03/008.01.1 Términos municipales de Negreira y de A Baña.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha de 8 de junio de 2004, el Director General de Obras Públicas, por delegación del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el proyecto de «Plan Galicia: Variante de Negreira», de clave AC/03/008.01.1.

Con fecha de 17 de junio de 2004 la Xunta de Galicia procedió a declarar la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 130/2004, de 17 de junio, publicado en el Diario Oficial de Galicia, número 122, de fecha 25 de junio de 2004.

Con fecha de 27 de marzo de 2006 el Ingeniero Director de las Obras informa sobre la necesidad de ocupar temporalmente las parcelas 245TN, 246TN, 247TN, 248TN, 249TN, 219TE, 220TE, 221TE, 224TE, 226TE, 227TE del término municipal de Negreira, dada la necesidad de dar acceso al transporte de vigas, realización del acopio de materiales e instalación de grúas para la ejecución del puente sobre el río Albariña (estructura E-6) y por causa de las características topográficas del terreno.

Igualmente, con fecha 29 de marzo de 2006, el Ingeniero Director de las obras informa sobre la necesidad de

proceder a la expropiación de la servidumbre de vuelo en las parcelas 62FE, 63FE y 66FE, así como la expropiación del terreno necesario para la ejecución de los apoyos número uno y número dos y en las parcelas 66FE y 62FE y en su lindante por el sur, todas ellas en el término municipal de A Baña.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52, 108.2 y 111 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 56, 125, 127 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de los terrenos si lo consideran necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Baña. Día: 30 de mayo de 2006. Hora: De las 10:45 horas a las 11:15 horas.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Negreira. Día: 30 de mayo de 2006. Hora: De las 11:30 horas a las 12:30 horas.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los Ayuntamientos de Negreira y de A Baña, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (plaza de Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15071 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo ser acompañados, por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del

Estado, o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (Plaza de Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15071 A Coruña), las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 12 de abril de 2006.—El Jefe del Servicio, José Luis Rodríguez Alonso.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

24.729/06. *Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R. D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, o bien han convenido libremente con el titular los

necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los art. 145 y 151 del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería ha resuelto:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Diego Martínez Barrios, 2.

Finalidad de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Itálica».

Final: Mina Cobre «Las Cruces».

Término municipal afectado: Salteras.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: Principal: 5,013. Derivación: 0,490.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-110. Derivación: LA-56.

Apoyos: Celosía recta.

Aisladores: U70BS y U40BS.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puesta en conocimiento y aceptadas por él.

4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyectado presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

22.647/06. *Anuncio de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «Viña de la Monja II» N.º 3747.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación número 3.747 (0-2-0), solicitado en consonancia con el artículo 86 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, denominado «Viña de la Monja II», cuyo titular es Holcim (España), Sociedad Anónima, para recursos de la Sección C), extensión de 40 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Ciruelos, Yepes y Ocaña (Toledo).

Toledo, 19 de abril de 2006.—El Delegado Provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.

22.648/06. *Anuncio de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo, sobre solicitud de Permiso de Investigación «El Mirador» n.º 4085.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

Permiso Investigación. 4085 (0-1-0). «El Mirador». Sección C). 58. Orgaz y Los Yébenes. D. Luis Martínez García.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 19 de abril de 2006.—El Delegado Provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.

## COMUNIDAD DE MADRID

22.466/06. *Resolución del Instituto de Educación Secundaria «Cardenal Herrera Oria», de Madrid, sobre extravío de un título.*

Por haberse extraviado el título de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) de don Sergio Domínguez Fuentetaja, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de junio de 2001 e inscrito al número 108/144/200105104843 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 24 de abril de 2006.—El Director del Centro, David García Sanz.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

24.753/06. *Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la subestación transformadora «ST Las Arroyadas», en su parte de la red de transporte, en el Término Municipal de Boecillo, en Valladolid. (Expte.: 29.708).*

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación referida en el epígrafe anterior cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 29.708.

Peticionario: Infraestructuras de Alta Tensión, S.A.

Características: Sistema Eléctrico de 220 KV con un Sistema eléctrico de 220 kV con una configuración en DB, tipo interior, con aislamiento de SF6 y siete posiciones correspondientes a cuatro de línea, dos de transformador y una de enlace de barras, dotado además de la medida de tensión de barras.

Potencia nominal: 200 MVA.

Presupuesto: 1.175.500 €.

Objeto: Mejorar la calidad de suministro y aumentar la capacidad de distribución.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la notificación y publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto, y formular alegaciones mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Anteproyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 6.ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

Valladolid, 3 de abril de 2006.—P. D. (Resolución de 20-01-04. B.O.C. y L. de 2-02-04), el Jefe del Servicio Territorial, Marceliano Herrero Sinovas.

## UNIVERSIDADES

22.649/06. *Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título de Licenciado en Filosofía y Letras. División Geografía e Historia. Sección Geografía e Historia.*

Según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciado en Filosofía y Letras. División Geografía e Historia. Sección Geografía e Historia, expedido el 30 de septiembre de 1988 a favor de Doña María Jesús López Raso. Transcurridos 30 días sin que hubiera reclamaciones, se procederá a su reexpedición.

Zaragoza, 20 de abril de 2006.—El Decano, Miguel Ángel Ruiz Carnicer.